

## CIRCULAR N° 166-2020

**DE:** Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

**PARA:** A todos los Despachos Judiciales y Administraciones Regionales del país

**ASUNTO:** Generación de Orden de Giro electrónica para el trámite de solicitud de cálculo de intereses sobre depósitos judiciales

**FECHA:** 17 de setiembre de 2020

A todos los Despachos Judiciales del país se les comunica que, a partir de la fecha de publicación de la presente circular, se pone a su disposición el formulario denominado **“Orden para confección de cheques de pago de intereses sobre Depósito Judicial”**, este formulario electrónico reemplaza el formulario de órdenes de giro físicas con que cuentan cada uno de los Despachos.

Por tanto, se les comunica que:

1. Dicho formulario se encuentra habilitado en el Sistema Gestión bajo el nombre de **“Departamento Financiero Contable. Orden para confección de cheques de pago de intereses sobre Depósito Judicial”**.
2. Seguidamente se detalla la ubicación en que se encuentra dicho formulario de acuerdo con la materia que tramitan los Despachos:

MATERIA	LISTA DONDE SE UBICA LA PLANTILLA EN EL SISTEMA
AG : Agrario	Oficios
CA : Contencioso Administrativo	Oficios y Ejecución
CC : Centro de Conciliación	Oficios
CI : Civil	Giros
CJ : Cobro Judicial	Giros
FA : Familia	Oficios
FC : Faltas y Contravenciones	Fórmulas oficiales varias
LA : Laboral	Oficios
NA : Niñez y Adolescencia	Oficios
NO : Notarial	Oficios
PA : Pensiones Alimentarias	Oficios
PE : Penal	Fórmulas oficiales varias
PJ : Penal Juvenil	Oficios
TR : Tránsito	Oficios
VD : Violencia Doméstica	Oficios

3. Los datos que se incluyan en la plantilla corresponderán a los registrados en la Resolución Judicial que ordena el cálculo y pago de los intereses, tal y como se realiza en la actualidad con el formulario físico.
4. La Orden de giro debe ser enviada al Departamento Financiero Contable debidamente firmada, para lo cual se tienen las siguientes opciones:
  - a. Si se cuenta con el sistema Escritorio Virtual, dicho documento puede firmarse desde el mismo.
  - b. Si se cuenta con firma digital puede generarlo, firmarlo digitalmente y remitirlo de forma electrónica.
  - c. De no contar con ninguna de las dos opciones anteriores, deberá generar la orden de giro, firmarla físicamente, escanearla y remitirla de forma electrónica.
5. A partir de la comunicación de esta circular, los documentos soporte de dicha orden (Resolución Judicial, reportes generados del sistema y cuenta IBAN) deberán ser remitidos al correo electrónico [int\\_dep\\_jud@poder-judicial.go.cr](mailto:int_dep_jud@poder-judicial.go.cr), del Subproceso de Ingresos del Departamento Financiero Contable.
6. En el caso de que el Despacho Judicial mantenga formularios físicos, deberán enviarlos al Departamento de Proveduría para el resguardo correspondiente.

A partir de la publicación de esta circular, el Departamento Financiero Contable únicamente recibirá y tramitará solicitudes de cálculo y pago de intereses sobre depósitos judiciales en la cuenta de correo electrónico [int\\_dep\\_jud@poder-judicial.go.cr](mailto:int_dep_jud@poder-judicial.go.cr).

Copia: MBA Miguel Ovares Chavarría, Jefe a.í. Departamento Financiero Contable

AERJ/Silvia C./Ref. 8447